



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE EIBAR**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco relativa al recurso 208/07.** (publicado en el B.O.G. de 17.04.2009).
- **Plan Parcial sector Erisono.** (Aprobado definitivamente en Pleno de 23.02.2009 y publicado en B.O.G. de 13.05.2009).



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 222, 233, 235, 810 y 856.
- 3.- Se crea la zona catastral residencial 605, así como las zonas catastrales industriales 804, 808 y 853.
- 4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst (CC)</u>	<u>Coste Cons. (VRR)</u>	<u>Rep. Suelo (MP)</u>	<u>Módulo Aparc.</u>
605	URBANIZABLE	510,86	357,60	12.020,24

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
804	URBANO	225,38	6.010,12
808	URBANO	225,38	6.010,12
853	URBANIZABLE	225,38	6.010,12

- 5.- Se asigna la subzona catastral I a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral 605.

### ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

### ANEXO II

Plano de zonas catastrales.